



DECRETO REFERENT E A: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS DE "SALA DE USOS MÚLTIPLES EN BARRIADA BERMEJO". PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de junio de 2018 se acordó incoar expediente administrativo, para la adjudicación de las obras de "Construcción Sala de usos múltiples en Barriada de Bermejo"

Segundo.- El proyecto de obras ha sido redactado por la el arquitecto de la Diputación Provincial de Málaga D. Borja Peñalosa Bejarano con un presupuesto de licitación de 511.176,89 € (21 % IVA incluido).

Tercero.- Consta informe de supervisión favorable emitido por la unidad de supervisión de proyectos de la Diputación Provincial de Málaga.

Cuarto.- Mediante Resolución de Alcaldía n^{o} 781/2018 de 6 de junio, se aprobó el proyecto, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende al importe de 511.176,89 € (21 % IVA incluido).

Quinto.- Consta en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas informado por la Asesoría Jurídica con fecha 29 de junio de 2018, y fiscalización previa por la Intervención Municipal de Fondos con fecha 2 de julio de 2018, así mismo, consta Acta de Replanteo de fecha 29 de junio de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La presente contratación responde a un contrato de obras regulado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y normativa de desarrollo (fundamentalmente el RD 1098/2001, de 12 de octubre). En su consecuencia, su preparación, adjudicación, efectos y extinción se rige por la normativa reseñada, siendo competente para conocer de las controversias que pueda suscitarse en el contrato el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Segundo.- En el expediente administrativo tramitado para llevar a cabo la contratación, se ha incorporado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato, con precisión del plazo de duración del contrato y, de su posible prórroga y alcance de la misma que, en todo caso, habrá de ser





expresa, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las parte. Al expediente también se incorpora, el certificado de existencia de crédito, la fiscalización de la Intervención. La tramitación del expediente se justifica en la necesidad de establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo.

Tercero.- Encontrándose completo el expediente conforme al art. 116 de la LCSP, procede la aprobación del mismo en esta resolución, apertura del procedimiento de licitación y aprobación del gasto.

Cuarto.- Por lo que respecta a la publicidad el art. 135 de la LCSP, prescribe que todos los procedimientos para la adjudicación de los contratos, con excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, se publicarán en el perfil de contratante.

Cuando la licitación esté sujeta a regulación armonizada la licitación deberá publicarse además en el "Diario Oficial de la Unión Europea". En los procedimientos abiertos de los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde la publicación del anuncio de contratación. En los contratos de obras y de concesión de obras públicas, el plazo será, como mínimo, de veintiséis días. (Art. 156.3 de la LCSP)

Quinto.- De conformidad con el artículo 326.1 de la LCSP, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

La Mesa estará constituida por un presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario. La Composición de la Mesa de publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Sexto.- La Disposición adicional segunda, de la LCSP establece que corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios , de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros. Dicho porcentaje en el Ayuntamiento arroja un resultado de 848.866,55 €, lo que implica que el presupuesto base de licitación no supera la cuantía indicada y hace competente al Alcalde.

En base a los Antecedentes de Hecho y Derecho mencionados, esta Alcaldía, en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación 19/2.018 denominado





<Construcción Sala de usos múltiples en Barriada Bermejo >, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 422.460,24 €, mas el 21% de IVA 88.716,65 €, lo que supone un total de 511.176,89 €, por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria todo ello de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la presente contratación y que se incorpora en el expediente de su razón.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 511.176,89 € (21% IVA incluido) correspondiente al expediente de contratación que se imputará a la partida presupuestaria 9330 622 01.

Cuarto.- Establecer la siguiente composición de la Mesa de Contratación para el expediente 19/2018, designando los siguientes integrantes titulares y suplentes:

TITULARES

Presidente: D. José Sánchez Moreno, Alcalde - Presidente

Suplente:

Da. Sonia Ramos Jiménez 1ª Teniente de Alcalde

Secretario: D. Francisco J. Pérez Álvarez. Responsable de Administración General

(funcionario)

Suplente: Da. Ma Carmen Vergara Borrego (Funcionaria Interina)

Vocal : D. Alfonso Moreno Olmedo, Secretario General del Ayuntamiento

Suplente: D. Jose Mª Moreno Olmedo (Funcionario Interino)

Vocal : D. José Mulero Párraga, Interventor General del Ayuntamiento

Suplente: D. Tomás Rodríguez Díaz , Tesorero

Vocal: D. Enrique García-Pascual González, Arquitecto Municipal

Suplente: D. Alberto Fernández Hornero, Arquitecto Municipal





Proceder a la publicación de la composición de la mesa descrita anteriormente en el Perfil del Contratante.

Quinto.- Proceder conforme a lo establecido en el art. 159.2 de la LCSP, a publicar en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, <u>www.alora.es</u>, el anuncio de licitación. El plazo para la presentación de proposiciones será de <u>veintiséis días naturales</u> contados desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

EL ALCALDE PRESIDENTE Fdo. José Sánchez Moreno